



Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Atn. Carolina Sanchez Perea
Coordinadora
E. S. D.

REFERENCIA: Expediente N° SD2025/0110297
SOLICITANTES: LUZ DE FATIMA PIEDRAHITA ORREGO y ANGELA SOTO PIEDRAHITA

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento - Oficio N° 22713 17 de diciembre de 2025

Respetada doctora,

Se dirige, **MARIA PAULA RODRIGUEZ S**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.019.152.515** y tarjeta profesional N° **438.265**, actuando en calidad de apoderada especial de las señoras **LUZ DE FATIMA PIEDRAHITA ORREGO y ANGELA SOTO PIEDRAHITA** en calidad de solicitantes de la marca que se tramita en el expediente de la referencia, conforme a poder anexo, me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante el **Oficio N° 22713 17 de diciembre de 2025**, respecto de la solicitud del signo distintivo mixto **“CAFÉ SOLUAN”** para distinguir productos de la clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza, en los siguientes términos:

MANIFESTAR Y SOLICITAR

1. Que el Oficio en mención requiere aclarar y corregir la reivindicación de colores del signo, debido a que la información consignada no coincide con la etiqueta aportada.
2. En atención a lo anterior, **manifestamos expresamente que se reivindican como característica distintiva del signo los colores: negro, rosado, verde y blanco**, los cuales se encuentran visibles en la etiqueta aportada, corrigiendo así el error previamente consignado, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
3. Finalmente, en aras de celeridad para proseguir en el examen de fondo de la solicitud, renunciamos a los términos de conformidad con el artículo 119 del CGP.

Atentamente,



MARIA PAULA RODRIGUEZ S.
C.C. No. 1019152515
T.P. No 438.265 del C.S. de la J.